



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

OFICIO N° IFSE-AEFPO-249/2024

ASUNTO: Notificación de la cédula de desahogo final de observaciones del ejercicio 2022.

San Luis Potosí, S.L.P., 10 de abril de 2024

MTRO. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO
ENCARGADO DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 párrafo tercero, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16 fracciones XV y XVI, 38, 39, 40 y 77, fracciones I, XII y XVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; TRANSITORIO SEXTO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicada el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado y 1, 4 fracción I, 6 fracciones XV y XVI, 8 fracciones I y IX y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, aplicable al presente procedimiento de conformidad con el artículo transitorio tercero, del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, publicado en Periódico Oficial del Estado, el once de marzo de dos mil veinticuatro, le hago saber que:

En seguimiento a la auditoría **AEFPO-15-PARFED-2022**, de tipo De Cumplimiento, para la revisión de Recursos Federales, ejercidos por la **Universidad Intercultural**, reportados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y dando cuenta de la información presentada para la solventación de observaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se emite el pronunciamiento sobre el análisis realizado, por lo que, se notifica la Cédula de Desahogo Final de Observaciones, anexa para tal efecto, en la que se asientan los resultados no solventados consistentes en:

1 (un) Pliego de Observaciones





H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

OFICIO N° IFSE-AEFPO-249/2024

ASUNTO: Notificación de la cédula de desahogo
final de observaciones del ejercicio 2022.

San Luis Potosí, S.L.P., 10 de abril de 2024

Bajo ese tenor, según lo dispuesto por los artículos 14, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, se procederá con la promoción de las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

MTRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

*"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente
del Estado de San Luis Potosí"*

c.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO

CP'AAO/CP'GMA*



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Intercultural
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-15-PARFED-2022
FONDO: Recursos Federales

**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 09/04/2024

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 13 Procedimiento Núm: 5.2 -- Servicios Personales Descripción del Resultado: En la revisión de los pagos con recursos federales del concepto sueldo base, que se otorgó a los trabajadores de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, se detectaron diferencias con relación al tabulador autorizado por un monto total de \$619,875. Lo anterior en incumplimiento con la cláusula cuarta inciso c) del Anexo de Ejecución número 0163/22 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que se suscribió el 10 de enero de 2022.</p>	<p>ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número ICSLP RC 057/2023-2024 del 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presenté copias certificadas del papel de trabajo en el cual señalan que no existen diferencias del concepto sueldo base otorgado a los trabajadores que se encuentran en la plantilla, presentan un tabulador dinámico de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de la Universidad; Acta de la primera reunión ordinaria 2020 de la H. Junta Directiva de la Universidad, que incluye el acuerdo número 01.03.2020.02.07 donde se autoriza la alineación del salario mensual neto por puesto con base en el tabulador; y Acta de la tercera reunión ordinaria de 2022 de la H. Junta Directiva de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, celebrada el 19 de septiembre de 2022, donde se informa que el incremento salarial del 3.5%.</p> <p>ASE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se solventa lo relativo a la cantidad de \$421,198 ya que se verificaron las diferencias con el tabulador considerando importes netos del tabulador autorizado para el ejercicio 2020 así como con la corrección del cálculo, sin embargo, se tiene por no solventada la cantidad de \$198,677 debido a</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante el oficio ICSLP RC 198/2023-2024, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presenté copias certificadas de los cálculos para el pago de los sueldos de los trabajadores administrativos y académicos; así como del manual donde se señala que la clave del nivel considerada en los cálculos corresponde al tipo de trabajador y que el nivel del salario a considerar es el "C", por lo que al considerar el cambio del nivel, no se presentan las diferencias del concepto sueldo base otorgado a los trabajadores que se encuentran en la plantilla. Asimismo presentan un tabulador dinámico de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de la Universidad; Acta de la primera reunión ordinaria 2020 de la H. Junta Directiva de la Universidad, que incluye el acuerdo número 01.03.2020.02.07 donde se autoriza la alineación del salario mensual neto por puesto con base en el tabulador; y Acta de la tercera reunión ordinaria de 2022 de la H. Junta Directiva de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, celebrada el 19 de septiembre de 2022, donde se informa que el incremento salarial del 3.5%; y 149 contratos del personal académico donde se indica la percepción mensual.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Intercultural
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-15-PARFED-2022
FONDO: Recursos Federales

**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 09/04/2024

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	<p>que en algunos casos, los importes entregados son mayores al señalado en el tabulador autorizado y a los contratos presentados. Lo anterior en incumplimiento con la cláusula cuarta inciso c) del Anexo de Ejecución número 0163/22 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que se suscribió el 10 de enero de 2022.</p> <p>Acción generada: AEFPO-15-PARFED-2022-01-001 Pliego de Observaciones</p> <p style="text-align: right;">\$ 198,677.00</p>	<p>IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada se solventa la cantidad de \$191,638, debido a que se realizó el cálculo correspondiente de acuerdo a la corrección en la clave del nivel de sueldo en los puestos de Directivo, Administrativo y Docente, así como la verificación del pago de sueldo en los 149 contratos presentados, sin embargo, se tiene por no solventada la cantidad de \$7,039 debido a que se detectaron diferencias en los pagos con relación al tabulador autorizado y en 2 contratos del personal académico. Lo anterior en incumplimiento con la cláusula cuarta inciso c) del Anexo de Ejecución número 0163/22 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que se suscribió el 10 de enero de 2022.</p> <p>Acción generada: AEFPO-15-PARFED-2022-01-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$7,039 (Siete mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos que excedieron al importe autorizado en el tabulador autorizado o al contrato suscrito, que en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado con la evidencia documental del reintegro a la Tesorería de la Federación.</p> <p style="text-align: right;">\$ 7,039.00</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Intercultural
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO-15-PARFED-2022
FONDO: Recursos Federales

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/04/2024

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
------------------------------	--------------------------	----------------

Resumen de Observaciones y Acciones

Los 1 resultados, 0 se solventaron y 1 generó: 1 Pliego de Observaciones.

Total de Observaciones Financieras: \$ 7,039.00

Las referencias que se realicen a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se entenderán hechas al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, por sus siglas IFSE, en términos del artículo 54, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reformado mediante el decreto 0814, por el que "Se reforman los artículos 53, 54, 57 en su fracción XII, 124 BIS en su fracción I, 125 en su fracción III los párrafos segundo y tercero y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.", publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 01 de septiembre de 2023; disposiciones transitorias primera y segunda del artículo primero, del citado decreto 0814 y artículos transitorios primero y sexto, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, publicada a través del mismo decreto 0814.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ABRIL 9, 2024.
A T E N T A M E N T E

CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourttois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

C.P. Jesús Horacio García Hernández
Supervisor

C.P. Vanessa Montes Argüelles
Auditora

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

C.C.P. Expediente
ADO/GMA



**INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2022
ANEXO DE CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES**



ENTIDAD FISCALIZADA: Universidad Intercultural
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-15-PARFED-2022
FONDO: Recursos Federales

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/04/2024

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA

DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN

DESAHOGO FINAL

**Resultado Núm: 13
Procedimiento Núm: 5.2 -- Servicios personales**

Descripción del Resultado:

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada se solventa la cantidad de \$191,638, debido a que se realizó el cálculo correspondiente de acuerdo a la corrección en la clave del nivel de sueldo en los puestos de Directivo, Administrativo y Docente, así como la verificación del pago de sueldo en los 149 contratos presentados, sin embargo, se tiene por no solventada la cantidad de \$7,039 debido a que se detectaron diferencias en los pagos con relación al tabulador autorizado y en 2 contratos del personal académico.

Núm.	Empleado	Pagado	Tabulador	Diferencia
0094	Sanchez Zavala Bertha Janet	70,675.48	65,804.65	4,870.83
1820	Ascencio Acuña José Alfredo	3,985.88	3,473.08	512.80
1426	Martínez Medina Jonathan Enrique	35,837.00	35,340.00	497.00
0371	Sánchez Castillo María Amparo	4,306.26	3,981.75	324.51
1349	Segura Nájera Víctor	6,279.16	6,000.00	279.16
0758	Ledezma Fernández Claudia	3,636.16	3,408.90	227.26
1585	Zavala Bruno Victoria Arnela	35,457.08	35,340.00	117.08
0845	Hernández Reyes Nery	16,143.03	16,029.59	113.44
1674	Rocha Sánchez José Antonio	7,840.47	7,745.50	94.97
1172	Pérez Medina José Alfredo	7,537.80	7,535.88	1.92
Total		191,698.32	184,659.34	7,038.98



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ
No. De Oficio: UICSLP RC 590/ 2024-II
ASUNTO: reintegro Tesorería de la Federación
San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de agosto de 2024.

C.P. GUSTAVO MANDUJANO AYALA
COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA DEL INSTITUTO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito y en seguimiento a la auditoria **AEFPO-15-PARFED-2022**, de tipo cumplimiento, y en atención al oficio no. **IFSE-AEFPO-294/2024**, mediante el cual notifican la cedula de desahogo final de observaciones del ejercicio 2022, adjunto evidencia, del reintegro a la tesorería de la federación TESOFE, por la cantidad de \$7,039.00 (Siete Mil treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) derivado del resultado Núm.: 13 Procedimiento Núm.: 5.2 Servicios Personales, lo anterior se acredita con las documentales que a continuación se describen:

- Línea de captura de la Tesorería de la Federación TESOFE, con nombre Educación Pública Dirección General de Educación Superior Universitaria, por concepto de reintegros 2022 (SIAFF), la cual ampara un importe por la cantidad de \$ 7,039.00, con número de operación 0002059465.
- Recibo de pago emitido por Banco Mercantil del Norte, A.C. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que ampara la cantidad de \$ 7,039.00 (Siete Mil treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) debidamente validado, signado y sellado por dicha institución, mismo que valida el trámite de reintegro.

Ahora bien y en lo tocante a los rendimientos generados por la Cantidad de \$ 7,039.00 (Siete Mil treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), le informo que no aplica el pago de cargas financieras y/o rendimientos, toda vez que el reintegro se deriva de una observación de auditoría practicada por una instancia fiscalizadora (IFSE) tal y como lo menciona el correo que se anexa al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MEA. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO
ENCARGADO DE RECTORÍA



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

COPIAS

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López Auditor Superior del Estado. - Para su conocimiento

ARCHIVO RECTORÍA 2024

MEA. HGP/CP. STG/LIC. CAFC

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ
RECTORÍA

Arista #925, Barrio de Tequisquiapan, C.P. 78230, Tel. (444)8 13 80 70
rectoria@uicslp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: Educación Pública Dirección General de Educación Superior
Universitaria

Concepto: Reintegros 2022 (SIAFF)

Importe: \$ 7,039.00

Número de operación: 0002059465

Efectuar por: Ventanilla

- La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.
- El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.
- La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura: 0024ABEI506568957233

Importe: \$ 7,039.00

Fecha de emisión: 14/JUN/2024

Vigencia: 14/JUL/2024

Efectuar por: Ventanilla



Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO
BANAMEX
BANCOMER (CIE: 889466)
MIFEL
BANREGIO
BANORTE (CEP: 62626)

SANTANDER (CONVENIO: 2151)
HSBC (CLAVE RAP: 100)
BANCO BAJÍO (Número de Serie 1043)
SCOTIABANK
AFIRME
BMULTIVA

LIC. CARLOS ALBERTO FUENTES CASTILLO
Coordinador de Seguimientos de Procesos Institucionales

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ
Mariano Arista No. 925 Colonia Tequisquiapan
San Luis Potosí S.L.P.
Tel: (444) 8 13 80 70 Ext. 108

5 adjuntos

-  **IFSE-AEFPO-294 2024.pdf**
1405K
-  **COMPROBANTE DEPOSITO TESOFE UICSLP.pdf**
186K
-  **LINEA DE CAPTURA TESOFE UICSLP.pdf**
188K
-  **Tarjeta Informativa Reintegro TESOFE.pdf**
563K
-  **Calculo Carga Fiananciera 12 Abril.pdf**
289K

Reintegros DSU <reintegros.dsu@nube.sep.gob.mx>

15 de julio de 2024, 10:54

Para: CARLOS ALBERTO FUENTES CASTILLO <carlos.fuentes@uicslp.edu.mx>

Cc: Martín Vázquez Ramírez <martin.vazquez@nube.sep.gob.mx>, Reintegros DSU <reintegros.dsu@nube.sep.gob.mx>

LIC. CARLOS ALBERTO FUENTES CASTILLO
Coordinador de Seguimientos de Procesos Institucionales

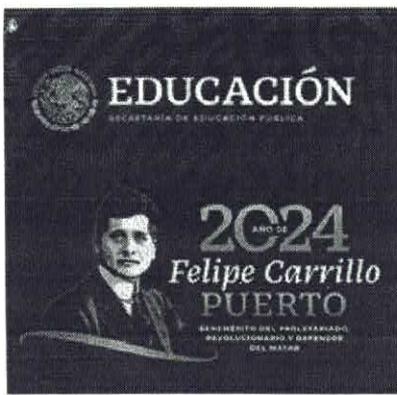
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ

Estimado Licenciado

En atención al mensaje que antecede y después de haber realizado un análisis a la información proporcionada por la Universidad, le comento que NO APLICA el pago de cargas financieras, toda vez que el reintegro se deriva de una observación de auditoría practicada por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se cierra expediente

Saludos cordiales.



Veronica Herrera García

Analista

Av. Universidad 1200, Piso 5, Sector 5-K
Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 36 00 2511 Ext. 65918

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria e
Intercultural
Dirección de Subsidio a Universidades

LEYENDA DE CONFIDENCIALIDAD De conformidad con el inciso a) del Artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2021. La información contenida en correos institucionales, es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De: CARLOS ALBERTO FUENTES CASTILLO <carlos.fuentes@uicslp.edu.mx>

Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 03:36 p. m.

Para: Veronica Herrera García <veronica.herrera@nube.sep.gob.mx>; Reintegros DSU <reintegros.dsu@nube.sep.gob.mx>

CC: ERICK FABRICIO MONTES ARGUELLES <erick.montes@uicslp.edu.mx>; UNIVERSIDAD INTERCULTURAL <administracion@uicslp.edu.mx>

Asunto: [Externo] Re: SOLICITUD DE PAGO DE CARGAS FINANCIERAS

Precaución: Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

[El texto citado está oculto]